

Contra El Abuso De Trabajadores

Por Lic. Mauricio R. Hernández

Es un cuento bastante viejo en este estado y este país. En 1999, cuando el patrón contrato a los carpinteros, se imagino que porque estaban sin papeles podía tomar ventaja de ellos. Se equivoco. Este Noviembre pasado de 2002, un juez de Corte de Distrito del Condado de Clark en Las Vegas, apoyo la decisión del Comisario de Trabajo del Estado de Nevada contra la compañía de construcción, "City Plan Development."

En Febrero de 2002, el Comisario determino que tal compañía contratista había violado la ley estatal que requiere que contratistas privados y estatales de construcción en trabajos para obras públicas tienen que pagar a sus trabajadores las tasas del sueldo que prevalecen en el área local. Esta ley trata de garantizar prácticas justas para contratistas involucrados en el proceso de posturas en proyectos públicos pagados por los contribuyentes.

Sin esta ley, varios contratistas ofrecen precio más bajo para conseguir tales contratos de construcción sobre proyectos públicos pagados con dólares estatales o federales, así ellos pagan menos salarios a sus trabajadores ignorando lo que exige la ley. Es el mayor abuso laboral que ocurre cuando un obrero no recibe el pago merecido por ley por un trabajo

realizado. Multas administrativas y otras penas bajo el estatuto caen sobre tales personas, oficiales, o agentes ofensores que violan cualquiera de las provisiones.

El tribunal apoyó la decisión del Comisario de Trabajo del Estado de Nevada impidiendo la adquisición de proyectos público durante tres años de parte de la ofensiva compañía, City Plan Development, debido al pago inferior a lo establecido en violación de leyes protegiendo los sueldos a trabajadores. Durante la construcción de una estación de bomberos, City Plan Development intencionalmente mal pago a cinco trabajadores hispanos pagándolos sobre una base de trabajo por pieza en vez de por sueldo por hora prevaleciendo en esa área. El patrón obligaba que los trabajadores hispanos firmaran la hoja del tiempo sin haber sido completado y que

endosaran sus cheques de nomina según cabe suponer basado en esas blancas hojas del tiempo. La decisión del juez afirmó la protección del sueldo para todos trabajadores en proyectos públicos de trabajo.

Protección de Trabajadores

Lo que más significa esta decisión es que protege a todos los trabajadores sin importar su estatus de residencia legal. Tres de los cinco carpinteros hispanos eran indocumentados. Además de la desclasificación que sufrió, otras penas impuso a City Plan Development una obligación de pagar los sueldos atrasados a los trabajadores totalizando \$11,946 y además, una multa de \$1,550. Abogados representando City Plan Development dijeron que iban apelar la decisión de la Corte de Distrito del Condado de Clark a la Suprema Corte de Nevada. A este punto, la Suprema Corte de Nevada todavía no ha revisado tal apelación. Para mientras, la desclasificación de City Plan Development por el Comisario se ha suspendido.

Interesantemente y por causalidad, casi al mismo tiempo que estaba ocurriendo el caso en Nevada, la Suprema Corte de la nación, en Marzo de 2002, emitió un fallo en el caso Hoffman Plastic Compounds vs. NLRB en el que determinó que los trabajadores indocumentados no tenían derecho a recibir salarios caídos si se les despedía por involucrarse en actividades sindicales.

La reacción de ese fallo dentro la comunidad fue inmediata. Muchos pensaron que esa decisión, especialmente entre los trabajadores indocumentados, fue la estimu-

lación a los patrones sin escrúpulos a represalia contra trabajadores indocumentados que buscan las protecciones bajo la ley cuando hay violaciones laborales. Hay incluso quienes se valen de la amenaza de llamar a “la migra” para acallar toda protesta. Es bien conocido y frecuente que esos patrones inescrupulosos cuentan con un ejército de mano de obra barata. Escogen de los trabajadores extranjeros no regularizados y que en adelante podrán explotar y despedir a su antojo.


Preocupación Después de Hoffman

Es cierto que debe de ver esa preocupación después de tal fallo. Pero al mismo tiempo hay que reconocer las otras protecciones existentes, incluso de estatutos contra discriminación por raza, origen, religión, sexo, o acoso sexual. Siempre se puede hacer una demanda legal contra el patrón y recibir compensación por daños si gana el caso.

El trabajador también tiene derecho a recibir el sueldo mínimo y el pago por el tiempo extra trabajado. Y, si ha sido despedido o ha sufrido represalias por haber reclamado sus derechos o los de otros trabajadores, puede hacer un reclamo por las represalias. También se mantienen las protecciones Constitucionales

Después de la decisión de la Suprema Corte de la nación, se reporto en los periódicos que la secretaria del Trabajo, Elaine Chao, dijo, “Quiero reiterar nuestro compromiso de asegurar que se garanticen las protecciones básicas para los trabajadores hispanos de todo el país, y recalcar nuestro compromiso de proteger a todos los trabajadores de este país, sin importar su estatus legal.”

Y más recientemente, la legislatura de Nevada paso una enmienda cambiando la ley efectiva el 28 de Mayo de 2003 agregando que las leyes laborales de Nevada serán aplicadas por el Comisario de Trabajo sin importar el estatus legal del empleado o trabajador. El Comisario de

Trabajo esta autorizado a hacer cumplir tales estatutos de Nevada que relacionan a los trabajadores en el sector privado por sus obras laborales. El Comisario tiene oficinas en Las Vegas al numero (702) 486-2650 y en Carson City al (775) 687-4850. 

Mauricio R. Hernández es abogado bilingüe localizado en Minden, Nevada en practica general civil acentuando asuntos de comercios, negocios fraudulentos, discriminación en el empleo, acoso sexual, despido injustificado, problemas del consumidor y daños corporales. Su numero de telefono es (775) 782-0195.



© Copyright 2003 by Mauricio R. Hernandez. All rights reserved.